



Arauca, Arauca, dieciocho (18) de enero de dos mil diecisiete (2017).

EXPEDIENTE: 81- 001 - 33 - 34 - 002 - 2013 - 00510 - 00
DEMANDANTE: JOSÉ ALCIDES CICA CARDOZO Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA -
ARMADA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE
ARAUCA.
NATURALEZA: REPARACIÓN DIRECTA

Teniendo en cuenta la providencia de fecha 31 de octubre de 2016, proferida por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca, mediante la cual **CONFIRMA** la sentencia proferida por el Juzgado Primero Administrativo de Arauca el 27 de febrero de 2015 excepto el numeral sexto, dispone:

PRIMERO: Estarse a lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca.

SEGUNDO: Declárense ejecutoriadas las sentencias de primera y segunda instancia.

TERCERO: Dese cumplimiento a lo dispuesto en el numeral decimo de la sentencia de primera instancia.

CUARTO: Se reconoce personería para actuar como apoderada de la parte demandada NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA, a la abogada KATERINE IMBETH QUENZA, identificada con cédula de ciudadanía No. 68.295.291 de Arauca y Tarjeta Profesional No. 187.037 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad al poder y sus anexos que obra a folios 783 a 791; en consecuencia se tiene por revocado el poder otorgado al Dr. DIDIER ESNEIDER AMÉZQUITA PERDOMO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ

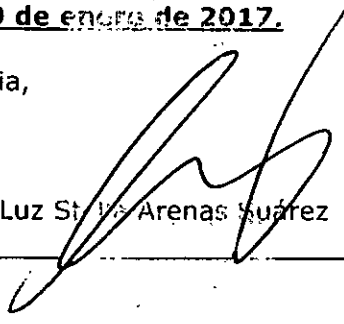
Juez (E)

Juzgado Primero Administrativo de Arauca

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No. **02**
de fecha **19 de enero de 2017.**

La Secretaria,


Luz St. V. Arenas Suárez